

Cultural del Ejército del Aire actuará en calidad de Presidente de los jurados con capacidad para dirimir empates. La composición de los jurados y su fallo se hará pública en el acto de entrega de los premios y posteriormente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Defensa».

#### Artículo 6.

La concurrencia a los Premios supone la aceptación de la totalidad de las bases de la presente convocatoria.

Madrid, 15 de febrero de 2001.—El Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire, Juan Antonio Lombo López.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### 4348

*RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2001, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo extintor polvo seco, 2 kilogramos, marca «ANAF», PS2-X-ABC, eficacias 8A, 70B y C, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de «ANAF Extintores de España, Sociedad Limitada», con domicilio en Primer de Maig, 20-22, 08320 El Masnou (Barcelona), solicitando la homologación del equipo extintor polvo seco, 2 kilogramos, marca «ANAF», PS2-X-ABC, eficacias 8A, 70B, C, para embarcaciones de recreo (ver certificado), para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, de acuerdo con las normas: EN-3,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Extintor polvo seco, 2 kilogramos, marca «ANAF», PS2-X-ABC, eficacias 8A, 70B, C. Marca/modelo: «ANAF»/PS2-X-ABC. Número de homologación: 003/0201.

La presente homologación es válida hasta el 27 de julio de 2005.

Madrid, 5 de febrero de 2001.—El Director general, José Luis López-Sors González.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### 4349

*RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2001, del Consejo Superior de Deportes, sobre relación anual de deportistas de alto nivel del año 2000.*

La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, en su artículo 52, atribuye al Consejo Superior de Deportes, en colaboración con las Federaciones Deportivas Españolas y, en su caso, con las Comunidades Autónomas, la competencia para elaborar las relaciones de deportistas que deben tener la consideración de alto nivel.

En desarrollo de la citada Ley del Deporte, el Real Decreto 1467/1997, de 19 de septiembre, sobre deportistas de alto nivel, establece los criterios que deben ser tenidos en cuenta para determinar qué deportistas deben poseer tal consideración; atribuyendo, asimismo, a la Comisión de Evaluación del Deporte de Alto Nivel la función de proponer al Consejo Superior de Deportes la aprobación de las relaciones anuales de deportistas de alto nivel, así como las correspondientes modificaciones.

En consecuencia, atendiendo la propuesta elevada por la mencionada Comisión de Evaluación del Deporte de Alto Nivel, en su sesión del pasado 30 de enero, este Consejo Superior de Deportes ha resuelto determinar la relación de deportistas que han cumplido los criterios de integración

y que, en consecuencia, gozan de la consideración de alto nivel, disfrutando de los beneficios que a tal consideración se atribuyen. Dichos deportistas son los que se relacionan en anexo aparte.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de febrero de 2001.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez.

#### ANEXO

#### Relación que se cita

Abajo Gómez, José Luis .....	50.416.585
Abel Diéguez, María .....	33.327.926
Abellá González, Marta .....	12.203.877
Aberasturi Gorriño, Unai .....	78.893.858
Abril Aparicio, Miguel .....	9.315.245
Acuña González, Fátima .....	9.035.787
Acuña Iglesias, Jaime .....	53.111.493
Acuña Pages, Iván .....	40.326.757
Adeva Alonso, Antonio .....	3.854.442
Adroher Mas, Jordi .....	45.545.352
Agra Carrera, Xacob .....	35.572.121
Agramunt Castro, Víctor .....	77.834.301
Agudo Camacho, Enrique .....	39.675.720
Aguilar Morán, Alessandra .....	33.304.126
Aguilar Vicente, Iñaki .....	47.732.980
Aguirre Barco, Juan Luis .....	28.306.617
Aguirre Bearán, Eunate .....	78.912.634
Albelda Aliques, David .....	20.814.533
Albert Casanovas, Albert .....	45.642.862
Alborch Simó, Ignacio .....	46.769.410
Alegre Biosca, David .....	45.638.729
Alegre Biosca, Ramón .....	45.638.728
Almazán Fernández, Carlos .....	406.157
Alonso Andrés, Pedro .....	13.147.179
Alonso Díaz, Fernando .....	9.422.010
Alonso Fuentes, Carmen .....	12.410.678
Alonso Garrote, Ismael .....	70.874.207
Alonso González, Jorge .....	71.926.876
Alonso-Lasheras Rivero, Jaime .....	9.333.513
Álvarez Fernández, Víctor .....	10.895.563
Álvarez Gil de Tejada, José Luis .....	2.620.628
Álvarez Hoyos, Rubén .....	11.443.227
Álvarez Menéndez, Sara .....	50.968.617
Álvarez Serrano, Rafael .....	44.701.269
Álvarez Serrano, Rubén .....	96.597.866
Alzamora Escardibul, Emilio .....	43.735.270
Alzueta Jabat, Mikel .....	33.449.535
Allende Losada, Mario .....	16.080.852
Amado Tarodo, Luis .....	4.843.852
Amat Montes, M <sup>a</sup> Herminia .....	48.322.149
Amaya Carazo, Iván .....	2.256.640
Amell Amell, Jordi .....	52.214.981
Andrada Jiménez, Daniel .....	50.736.209
Andreo Gabán, Ángel Luis .....	823.981
Andrés Castro, María .....	75.797.037
Andreu Ramos, Manuel .....	38.747.063
Angulo Valderrey, Miguel Ángel .....	11.438.449
Ania Cadavieiro, Ivan .....	9.420.217
Antón Castillo, Aitor .....	73.574.981
Añarbe Basterras, Pedro .....	16.272.838
Apilluelo, Juan Carlos .....	25.431.811
Aramburu Amorena, Juan J. ....	44.556.948
Aramburu Balda, Izaskun .....	44.125.222
Aranzubia Aguado, Daniel .....	16.598.714
Arbiol Gracia, Ángel .....	17.136.318
Arbos Borrás, Eduardo .....	4.564.281
Arco Cordero, Héctor .....	78.058.159
Areny Cluet, Xavier .....	1.597.750
Arévalo Espadas, Luis Antonio .....	5.693.602
Arias Hernández, Raúl .....	527.590
Arnaiz Camacho, Alejandro .....	2.258.927
Arnanz, Luisa .....	24.353.376
Aro Pérez, Raúl Andrés .....	45.707.667
Arpa Bultó, Miki .....	40.343.467
Arranz Puente, Mario .....	22.749.481